



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — «ARRIBA ESPAÑA»

: FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 21

Lunes 27 de Enero

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 279, correspondiente al día 5 de Octubre de 1940, publica la siguiente orden:

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 3 de Octubre de 1940 por la que se rectifica la de 5 de Julio último, en relación con los Depositarios de Administración Local.

Ilmo. Sr.: Publicada la Orden de 5 de Julio último, en cuyo artículo tercero se establecen normas para la formación del Escalafón de Depositarios de Administración Local, se ha advertido que en el apartado cuarto se dispone sean incluidos «los que fueron nombrados en propiedad para plazas de segunda categoría, desde el 16 de Junio de 1931 hasta el 12 de Julio de 1935», fecha de la promulgación de la Ley de Bases para la Municipal, que por constituir solamente una autorización a favor del Gobierno para que en término de tres meses promulgase una Ley Municipal, no tenía fuerza de obligar para las Corporaciones locales, debiendo en consecuencia extenderse aquel plazo hasta 31 de Octubre, fecha de la Ley en vigor.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El artículo tercero de la Orden de 5 de Julio de 1940 se entenderá rectificado en la siguiente forma:

«Artículo 3.º En la formación del Escalafón de Depositarios, se observará la misma norma de carácter general que en los dos anteriores dentro de cada categoría, ajustándose a las siguientes reglas:

a) Primera clase: Madrid y Barcelona.

b) Segunda clase: 1.º Los que a la publicación del Decreto de 10 de Junio de 1930, desempeñaban plazas de segunda categoría.—2.º Los que hayan desempeñado plazas de tercera y cuarta categoría, siempre que cuenten con cinco años de servicios entre una y otra.—3.º Los que ingresaron por oposición al amparo del artículo 16, apartado primero del Decreto de 10 de Junio de 1930 y los que ingresaron con título

de Profesor Mercantil.—4.º Los que fueron nombrados en propiedad para plazas de segunda categoría desde 16 de Junio de 1931 hasta el 31 de Octubre de 1935.

c) Tercera clase: 1.º Los que lleven cinco años de servicios en la clase cuarta y quinta.—2.º Los que ingresaron por oposición al amparo del artículo 16, apartado segundo del Decreto de 10 de Junio de 1930. 3.º Los que fueron nombrados en propiedad para plazas de tercera categoría, siempre que no tengan derecho a figurar en la segunda y cuyos nombramientos se hayan realizado desde el 15 de Junio de 1931 hasta el 31 de Octubre de 1935.

d) Cuarta clase: 1.º Los que lleven dos años de antigüedad en quinta categoría.—2.º Los que ingresaron por oposición al amparo del artículo 16, apartados tercero y cuarto del Decreto de 10 de Junio de 1930.—3.º Los que fueron nombrados en propiedad para plazas de cuarta categoría, siempre que no tengan derecho a figurar en tercera y cuyo nombramiento se haya efectuado desde el 15 de Junio de 1931 hasta el 31 de Octubre de 1935.

e) Quinta clase: 1.º Los que ingresaron al amparo del Reglamento de 10 de Junio de 1930 y cuyas plazas eran superiores a presupuestos de 100.000 pesetas e inferiores a 400.000.—2.º Los que ingresaron por oposición al amparo del artículo 16, apartado quinto del Decreto de 10 de Junio de 1930.—3.º Los que fueron nombrados en propiedad para plazas de quinta categoría, siempre que no tengan derecho a figurar en la cuarta o tercera y cuyos nombramientos se hayan realizado desde el 16 de Junio de 1931 hasta el 31 de Octubre de 1935.—4.º Los interinos que ingresen al amparo de la disposición transitoria cuarta de la Ley Municipal del año 1935.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de Octubre de 1940.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

6156

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día

de hoy, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Camiamorisco, Fiscal Municipal a don Emiliano Martín Martín.

Casatejada, Juez Municipal suplente a don José Gómez Luengo.

Millanes de la Mata, Juez Municipal suplente a don Paulino Jiménez Jiménez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal, con el fin de que puedan entablarse las apelaciones que la misma concede.

Cáceres, 22 de Enero de 1941.—El Secretario de Gobierno, Germán Repetto.

288

Delegación de Hacienda

EDICTO

Don Manuel Montejó Peratón y don Amador Pancorbo Ruiz, del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Comisionados nombrados por el ilustre señor Delegado de Hacienda de esta provincia, para la confección del Reparto de utilidades del pueblo de Robledillo de la Vera.

Hacemos saber: Que terminada la confección del Reparto general de utilidades del citado Municipio para el año de 1939, formado con arreglo a las prescripciones del vigente Estatuto municipal, artículos 461 al 523 inclusivos del mismo, se expondrá al público en la Secretaría del Ayuntamiento citado por término de quince días hábiles, y durante las horas de diez a trece, y de quince a diecinueve, a los efectos del artículo 510 del mencionado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán ante esta Comisión las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el reparto de referencia.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado, a cuyo fin la Comisión que suscribe expedirá cuantas certificaciones comprensivas de las utilidades estimadas se le interesen por los contribuyentes incluidos en el reparto, siempre que para las mis-

mas acompañen a la instancia de petición las correspondientes pólizas exigibles con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Las reclamaciones podrán presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento para su debido curso, o ante esta Comisión, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Cáceres, 20 de Enero de 1941.—Manuel Montejó.—Amador Pancorbo.

Relación de forasteros

Nombres y apellidos. Domicilio y cuotas

Ballesteros, Catalina, Aldeanueva de la Vera, 2'98.

Casero, Valentina, idem, 2'31.

Casero, Víctor, idem, 0'98.

Vera Martín, Francisca, idem, 7'12.

La misma, idem, 5'95.

Béjar Miranda, Amador, Badajoz, 11'11.

Méndez Vaquero, Arturo, Collado de la Vera, 0'51.

Borjas Castaño, Margarita, Cuacos, 37'75.

Antón Garrido, José, Jarandilla, 35'04.

Borjas Castaño, Ange', idem, 49'96.

Borjas Castaño Esperanza, idem, 14'91.

Borjas Castaño, Miguel, idem, 1'80.

Borjas Castaño, María Esperanza, José y Margarita, idem, 18'74.

Correas Correas, Benito, idem, 1'27.

Garrido Rodríguez, Francisco, id., 12'25.

Miranda López, Florencio, viuda de, idem, 10'38.

Morales Rodríguez, Santiago, id., 74'27.

Moreno, Porfidio, idem, 0'35.

Muñoz Montero, José, idem, 4'62.

Pavón, Luis Agustín, viuda de, idem, 3'29.

Rodríguez, Felipe, idem, 0'41.

Rodríguez Sánchez, Concepción, idem, 23'24.

Sánchez Rodríguez, Concepción, idem, 0'09.

Zabala Montero, Timotea, idem, 1'17.

Acedo García, Isabel, Losar de la Vera, 1'77.

Borjas Parras, Severiano, idem, 0'76.

Cañada Sánchez, Ignacio, idem, 6'49.

Castaño Manzano, Andrés, idem, 2'44.

Correas Vera, Nicolás, idem, 3'01.

Enrique Martín, Emeterio, idem, 3'89.



García Parras, Venancia, ídem 3'42.
 Hornero Correas, Higinio, ídem 0'22.
 Martín Antón, Daniel, ídem, 7.
 Martín Vera, Julián, ídem, 7'41.
 Mourenza Mourenza, Ceferino, ídem, 6'87.
 Núñez Cañada, Eduardo, ídem, 7'53.
 Núñez Cañada, Ramón, ídem, 6'93.
 Rodríguez Bermejo, Gabriel, ídem, 3'17.
 Vera Borjas, Josefa, ídem, 43'59.
 Vera Martín, José, ídem, 9'15.
 Vera Martín, Lucas, ídem, 20'20.
 Vizcaíno García, Agustín, ídem, 2'03.
 Zabala Vera, Manuela, ídem, 9'75.
 Zabala Vera, Manuela y Juana, ídem, 3'13.
 Borjas Castaño, José, Madrid, 58'43.
 Borjas Castaño, José, Angel, María, Esperanza y Margarita, ídem, 0'89.
 Del Pino, José, París (Francia), 0'35.
 Domingo Lozano, Eleuterio, ídem, 1'93.
 García Castaño, Enrique, ídem, 3'29.
 García Castaño, Francisca, ídem, 0'70.
 García García, Zoilo, ídem, 2'91.
 Martín Montero, Tiburcio, ídem, 0'95.
 Sopetrán Ramos, María, ídem, 3'77.
 Correas Correas, Felipe y Alfredo, Talayuela, 0'28.
 López San Román, Agueda, ídem, 0'38.

253

División Hidráulica del Tajo

A G U A S

Don Antonio Toribio Martín García, ha presentado instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Antonio Toribio Martín García, domiciliado en Moraleja (Cáceres).
 Representante en Madrid, don José Luis Cabrerizo Alvarez, Blasco de Garay, número 24.
 Cantidad de agua que se pide, dos litros por segundo.
 Corriente de donde se ha de derivar, Rivera de Gata.
 Clase de aprovechamiento que se solicita, Riego de la finca denominada «Viñal de Abajo».
 Término municipal en que radicará las obras, Moraleja (Cáceres).
 Término municipal de la finca, Moraleja (Cáceres).
 Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida Nota en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en «Boletín Oficial del Estado», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4; admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.
 Madrid, 20 de Enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. (43'40 ptas.) 288

A G U A S

Don José Martín García, ha presentado instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don José Martín García, domiciliado en Vallejera (Salamanca).
 Representante en Madrid, don José Luis Cabrerizo Alvarez, Blasco de Garay, número 24.
 Cantidad de agua que se pide, trece litros por segundo.
 Corriente de donde se ha de derivar, Río Alagón.
 Clase de aprovechamiento que se solicita, riego de la finca denominada «Galapagar de Arriba».
 Término municipal en que radican las obras, Portaje (Cáceres).
 Término municipal de la finca, Portaje (Cáceres).
 Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida Nota en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4; admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.
 Madrid, 20 de Enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. (42'80 ptas.) 289

Sección Provincial de Estadística

Circular sobre Estadística de Accidentes del Trabajo

La Orden Ministerial de 16 de Enero de 1940 (B. O. de 29 de igual mes), dispone en su artículo segundo que, dentro del primer mes de cada año, las Entidades aseguradoras enviarán los datos referentes al número de «horas trabajadas» en los distintos grupos e industrias (cuadro 1), correspondiente a la totalidad de los patronos que tengan contratado el seguro de accidentes con las mismas, con arreglo a las normas de cálculo expresadas en referida Orden ministerial. Independientemente, los patronos a quienes afecta la Estadística de referencia, deben proporcionar el mismo dato al Servicio Oficial de Estadística.
 En su virtud, se previenen a las Entidades aseguradoras y patronos aludidos, la obligación que tienen de remitir dichos datos referidos al pasado año de 1940, en el presente mes, lo que harán sin excusa ni pretexto, a las Oficinas de la Sección Provincial de Estadística (Luis Sergio Sánchez, 5 y 7. Cáceres).
 Lo que se hace público para su conocimiento y exacto cumplimiento.
 Cáceres, 23 de Enero de 1941.—El Jefe Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil. 285

Alcaldías

DELEITOSA

El día 30 del actual, a las diez horas, en estas Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del señor Alcal-

de, tendrán lugar las subastas de los arbitrios de Bebidas Alcohólicas, Carnes Frescas y Pesas y Medidas, para el año 1941, y bajo los tipos de CUATRO MIL PESETAS, MIL Y MIL PESETAS, respectivamente cada arbitrio, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no tuviera efecto por faltas de licitadores estas subastas, se celebrará otra segunda, a los diez días, en igual sitio y horas, con la rebaja del 15 por 100 del tipo de tasación y si tampoco fuera esta segunda con efectos se celebrará una tercera, a los cinco días, en citado local y horas, y si no tuviera efectos esta tercera, el Ayuntamiento podrá hacerlos efectivos directamente por medio de arriendo, según autoriza el artículo 435 y siguientes del Estatuto Municipal.

Deleitosa, 21 de Enero de 1941.—El Alcalde, Marcos Muñoz. (32'60 ptas.) 278

BERZOCANA

Subasta de leñas

A las once horas del día cinco del próximo mes de Febrero, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de OCHOCIENTOS ectéreos de leña, en el monte Valhondo, de estos propios, sito en este término municipal, bajo el tipo de tasación de OCHO MIL PESETAS, dicha subasta será por el sistema de pujas a la llana, durante un plazo de una hora y con arreglo a las condiciones que aparecen en los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, hasta el acto del remate.

Berzocana a 21 de Enero de 1941.—El Alcalde, Telesforo Zuil. (21'60 ptas.) 277

GARROVILLAS

Construcción de la Cruz de los Caídos

Anuncio de subasta

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a subasta el suministro de piedra, los gastos de desmonte, cimentación y emplazamiento de esta obra, arranque, carga y descarga de los sillares, su labra, colocación y construcción total de la obra de la CRUZ DE LOS CAIDOS en esta villa, con todos los materiales que desde su principio a la terminación sean necesarios.

El tipo de subasta es el de VEINTIDOS MIL QUINIENTAS pesetas, y tendrá lugar bajo mi Presidencia en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las once horas del siguiente día después de transcurridos los veinte hábiles, a contar desde el inmediato en el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, o en el día siguiente si resultara festivo.

Los sillares o piedras labradas, procedentes de las canteras de Malpartida de Cáceres, habrán de sujetarse, como toda la obra, en sus medidas proporcionales y forma, a la maqueta y dibujo que obra en el expediente.

El transporte de la piedra será de cuenta del Ayuntamiento, si bien la carga y descarga ha de efectuarse por el contratista.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la Depositaria municipal el cinco por ciento

del tipo de la misma, habiéndose designado para el bastanteo de poderes cualquiera de los letrados de este partido judicial.

Los licitadores se ajustarán en un todo, a las condiciones fijadas en el oportuno pliego que obra de manifiesto en esta Secretaría y formularán sus proposiciones con arreglo al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don....., que vive en....., entera o de las condiciones de la subasta para la construcción de la CRUZ DE LOS CAIDOS y conforme en un todo con las mismas, ofrece ejecutar las obras objeto de la subasta en la cantidad de....., pesetas.—Fecha y firma del proponente.—El sobre deberá llevar escrito lo siguiente:—Proposición para optar a la subasta del suministro de piedra labrada y total construcción de la CRUZ DE LOS CAIDOS en la villa de Garrovillas.

Garrovillas a diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Cornelio Durán.

(71'60 ptas.) 240

EL TORNO

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión ordinaria del día 29 de Diciembre pasado, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el año de 1941, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte Real

Don Gregorio Elizo Izquierdo, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Nicolás Sánchez Martín, ídem ídem ídem.

Don Máximo Marcos Marcos, ídem ídem, domiciliado fuera del término.

Parte Personal

Don Miguel Pascual Alonso, mayor contribuyente por urbana.

Don Maximiano Muñoz Alonso, ídem ídem ídem.

Don Máximo Serrano Alonso, ídem ídem, industrial.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiéndose que, durante el plazo de siete días hábiles, se admitirá por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellos se presenten por cualquier interesado.

El Torno, 7 de Enero de 1941.—El Alcalde, Laureano Izquierdo. 90

CASAR DE PALOMERO

Repartimiento general de Utilidades para 1941

El documento arriba expresado queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunos.

Casar de Palomero, 2 de Enero de 1941.—El Alcalde, Julio Hernández Puertas. 25